

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miralrío

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de agosto de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

3226

si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Miralrío a 19 de agosto de 2014.— El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

3227

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Miralrío

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más

quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Miralrío a 20 de agosto de 2014.— El Alcalde, Francisco Sanz Raso.

3228

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chiloeches sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, de fecha 2 de junio de 2014, en sesión ordinaria se adoptó por unanimidad de los once concejales que componen la Corporación el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16 reguladora de la Tasa por Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, con la redacción que a continuación se recoge:

Incluir un último párrafo del artículo 31, con la siguiente redacción:

El pago de la matrícula se efectuará a través del concesionario del servicio en el momento de su inscripción. No obstante, se permite el pago fraccionado, a solicitud del interesado, en cuatro mensualidades previas al inicio de la actividad (junio, julio, agosto y septiembre). En todo caso, el pago de la matrícula deberá estar totalmente efectuado al inicio de la actividad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.»».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Chiloeches a 25 de agosto de 2014.— El Alcalde, César Urrea Miedes.

3229

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía n.º 168/2014, dictado con fecha 26 de agosto de 2014, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al primer semestre del año 2014, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidentencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al 1.º semestre del año 2014, en:

Localidad: Cifuentes.

Entidades colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja.

Plazo de ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2014: Del 10 de octubre de 2014 al 10 de diciembre de 2014.

Horario: 9:00 a 14:30 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Cifuentes a 26 de agosto de 2014.— La Alcaldesa en funciones (Resolución Alcaldía 165/2014), María Teresa Sánchez Del Rey.

3231

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

Incoado de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, e intentada sin éxito la práctica de la notificación a los interesados durante el procedimiento de baja de oficio en el Padrón de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se les comunica que se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía, con fecha 20 de enero de 2014:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fechas 25 de febrero, 27 de marzo, 9 de abril y 30 de mayo de 2014, se solicitó Informe del Consejo de Empadronamiento en relación con el expediente de baja en el padrón de habitantes del Municipio de las siguientes personas, ya que las mismas no han manifestado ni conformidad o disconformidad con dicha baja.

Jonathan de la Rosa de la Rosa.

Armand Luciene Sweet Martínez Mendoza.

Judith Santiago Astudillo.

Lydia Blázquez Martínez.

Claudia Sanz Martos.

Vasile Daniel Jurcan.

Cristian Barrero Alba.

Mayara Borges Novais.

Vasile Anghel.

Mihaltan Ion-Simion.

Nadia Georgeta Moldovan.

Alberto Costa Ferreira.

Siyana Milenova Rashkova.

Silviya Anyelova Rashkova.

Yvaylo Avanov Mladenov.

Antonio García Díaz.

Sergio Encarnacion Quevedo.

Claudy Rafael Toribio Castro.

Luz Andrea Ruiz Cuasquen.

Yenifer Jhoana Castro Ruiz.

Angela Altagracia Suero de Valdez.

Monica Lara Pardo.

Octavian Daniel Goia.

Agostinho Fernando Ramos Vaz.

Manuel Mar.

Cecilia Knama Bee.

Visto que, con fecha 1 de agosto de 2014, se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento a la baja en el padrón de habitantes por la siguientes causas: incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Habitantes, enumerados en el art. 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a las siguientes personas por inscripción indebida.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación. En este último caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición o haya sido desestimado presuntamente. Conforme a lo establecido en la Ley, la simple interposición de los recursos no suspenderá por si sola la eficacia de los actos impugnados.

La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3232

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

EDICTO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiéndose advertido errores materiales en el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto y Plantilla de personal del ejercicio de 2014, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 83, de 11 de julio de 2014, se procede a su subsanación con el siguiente contenido:

I.- PRESUPUESTO

Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
Donde dice:		
VI	Enajenación de inversiones reales	436.313,00
VII	Transferencias de capital	25.000,00
Debe decir:		
VI	Transferencias de capital	436.313,00
VII	Activos financieros	25.000,00

II.- PLANTILLA DE PERSONAL

B) Personal laboral:

a) Fijo/indefinido:

Ord.	Denominación	Plazas	Titulación	Jornada	Forma prov.	Sit. plaza
Donde dice:						
8	Bibliotecaria	1	BUP/FP II	TP 50%	Oposición	Prov. Int.
Debe decir:						
8	Bibliotecaria	1	BUP/FP II	TP 50%	Oposición	Cubierta

Fontanar, 26 de agosto de 2014.— La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

3230

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Hueva

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hueva (Guadalajara), en sesión extraordinaria de 23 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la “Ordenanza reguladora de limpieza viaria” y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hueva a 23 de julio de 2014.— La Alcaldesa, María del Carmen Higuera Paramio.

3235

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, D. Sergio Sánchez Santamaría, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Humanes, mediante Decreto de fecha 25 de agosto de 2014, HA RESUELTO:

Efectuar delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento Sr. D. Juan Antonio Yañez Valbuena, para autorización de matrimonio civil, expedientes n.º 4/2014, al amparo de los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 43.4 y 43.5 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 51 del Código Civil e Instrucción de la Dirección General

de los Registros y del Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Humanes a 26 de agosto de 2014.— El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3237

Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares

ANUNCIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ESPINOSA DE HENARES

La sesión de la Junta General de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares celebrada el día 27 de agosto de 2014, acordó la aprobación de la modificación de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Siendo las modificaciones las siguientes;

PUNTO DOS.- MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se aprueba por unanimidad de los presentes las siguientes modificaciones en el Reglamento y Ordenanza de la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares;

ORDENANZAS;

El artículo 2º se sustituye por lo siguiente; Pertenecen a la Comunidad de Regantes de Espinosa de Henares las parcelas y propietarios relacionados en el padrón de regantes.

En el artículo 47º se sustituye la frase “Si no concurriese dicha mayoría, se convocará de nuevo la Junta General con 1 hora de anticipación”: por lo siguiente; “Si no concurriese dicha mayoría, se celebrará la Junta General media hora después en segunda convocatoria”.

En el artículo 62º se especifica que la elección de los vocales del jurado, propietarios y suplentes, se verificará directamente por la Comunidad en la Junta General ordinaria del mes de marzo.

REGLAMENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

En el artículo 5, se añade, que la sede de la Junta de Gobierno, se situará en Espinosa de Henares.

En Espinosa de Henares a 27 de agosto de 2014.— El Presidente, Jesús Ángel Calvo Díez.